



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 566 del 20 de agosto de 2021**

“Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 062-2021”

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017 *“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Modifica los Acuerdos Nos. 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E.”*, la Resolución 1200 de 2017 *“Manual de Contratación”*, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 032 de 2019 *“Manual Especifico de Funciones y Competencias.”*

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 062-2021 S.NTE el día 09 de agosto de 2021 y cuyo objeto es: **“SE REQUIERE CONTRATAR LOS INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRURGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED NORTE”**.

Que dentro del cronograma se estableció el cierre para la entrega de propuestas el día 13 de agosto a las 15:00 horas, tiempo dentro del cual se presenta el oferente Opimed S.A.S.

Que el oferente Opimed S.A.S, solo presenta el valor de la oferta en el cuestionario técnico Secop II, sin allegar los demás documentos solicitados, de orden jurídico, sarlaft y económico, no presento el anexo 5 económico que permitiera validar el valor de la oferta y de los ítems cotizados, incurriendo en la causal de rechazo número 1 de la presente invitación *“cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan su adjudicación”*.

Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No.1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTO a la Invitación a Cotizar No.062-2021 S.NTE., por incurrir en la causal de rechazo número 1.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 566 del 20 de agosto de 2021
“Por la cual se declara desierta la Invitación a Cotizar No. 062-2021”

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desierta la Invitación a Cotizar No.062-2021 S.NTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de agosto de 2021.

FABIO CORTÉS CRUZ
SUBGERENTE CORPORATIVO – ORDENADOR DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ángel Rodrigo Heredia González	Tecnólogo Administrativo	
Revisado por:	Luis Enrique Páez Falla	Coordinador de Bienes y Servicios	
Revisado por:	Dra. Janneth Caicedo Casanova.	Directora de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

